LLAMADO MOPC Nº 66/2021 (AD REFERENDUM AL PGN 2022).

ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL DEL TRAMO ÑUMI - SAN JUAN NEPOMUCENO. ID Nº 397029

ADDENDA N° 1.

1) **SE MODIFICAN LOS PLAZOS LÍMITE DE CONSULTAS, ENTREGA DE OFERTAS Y APERTURA DE OFERTAS.**

2) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

DONDE DICE:

12.La persona física o jurídica interesada en ser proveedor, deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

- Formulario de oferta (*)
- Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC y mantenerlos disponibles por el mismo período de vigencia del Acuerdo Nacional (*)
- Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).
- Declaración Jurada de Datos del Oferente, conforme al anexo del presente documento.
- Fotocopia autenticada de Cedula de Identidad del Representante Legal de la firma. (*)
- En caso de Persona Jurídica, Fotocopia autenticada de la Constitución o Estatuto Social del oferente (*).
- En caso de Persona Jurídica, Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente pudiendo ser Poder General o Especial, Actas de Asamblea o de Directorio (*)
- Fotocopia autenticada de Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Certificado de CumplimientoTributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.
- Constancia de presentación de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019 (*)
- Declaración Jurada de no emplear a niños, niñas y adolescentes.
- **Presentar los formularios FIP y FIS.**

(*) Documentos Sustanciales al momento de presentación de la carpeta.

Documentos Técnicos:

- Copia autenticada de la Resolución de Certificación expedida por el MADES. (*)
- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la

actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.

- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia autenticada del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando la copia autenticada del título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto, acompañado del Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).
- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada, cuya imagen debe tener fecha no mayor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la oferta. La misma no debe tener cobertura nubosa ni otros fenómenos que impidan la visualización a la propiedad que contiene al área certificada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado que indique los límites del área certificada, firmado por un profesional habilitado, cuya habilitación debe ser demostrada a través del registro correspondiente, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento.
- En el caso de que el área se encuentre certificada bajo la modalidad bosque, se deberá presentar el Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional, o en su defecto, la factura actualizada al momento de la presentación de la Oferta, que compruebe la inscripción en el registro.
- Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y que las mismas estarán disponibles durante la vigencia del acuerdo nacional, la omisión en su presentación será causal de rechazo de la oferta. (*)

La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.

Las documentaciones presentadas serán analizadas por un comité multidisciplinario, quienes tendrán a su cargo corroborar que los mismos cumplan con los requisitos antes mencionados.

La adjudicación se realizará a través de una resolución ministerial.

DEBE DECIR:

12.La persona física o jurídica interesada en ser proveedor, deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

- Formulario de oferta (*)

- Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC y mantenerlos disponibles por el mismo período de vigencia del Acuerdo Nacional (*)
- Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).
- Declaración Jurada de Datos del Oferente, conforme al anexo del presente documento.
- Fotocopia autenticada de Cedula de Identidad del Representante Legal de la firma. (*)
- En caso de Persona Jurídica, Fotocopia autenticada de la Constitución o Estatuto Social del oferente (*).
- En caso de Persona Jurídica, Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente pudiendo ser Poder General o Especial, Actas de Asamblea o de Directorio (*)
- Fotocopia autenticada de Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Certificado de CumplimientoTributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.
- Constancia de presentación de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019 (*)
- Declaración Jurada de no emplear a niños, niñas y adolescentes.

(*) Documentos Sustanciales al momento de presentación de la carpeta.

Documentos Técnicos:

- Copia autenticada de la Resolución de Certificación expedida por el MADES. (*)
- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia autenticada del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando la copia autenticada del título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto, acompañado del Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).
- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada, cuya imagen debe tener fecha no mayor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la oferta. La misma no debe tener cobertura nubosa ni otros fenómenos que impidan la visualización a la propiedad que contiene al área certificada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado que

indique los límites del área certificada, firmado por un profesional habilitado, cuya habilitación debe ser demostrada a través del registro correspondiente, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento.

- En el caso de que el área se encuentre certificada bajo la modalidad bosque, se deberá presentar el Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional, o en su defecto, la factura actualizada al momento de la presentación de la Oferta, que compruebe la inscripción en el registro.
- Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y que las mismas estarán disponibles durante la vigencia del acuerdo nacional, la omisión en su presentación será causal de rechazo de la oferta. (*)

La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.

Las documentaciones presentadas serán analizadas por un comité multidisciplinario, quienes tendrán a su cargo corroborar que los mismos cumplan con los requisitos antes mencionados.

La adjudicación se realizará a través de una resolución ministerial.

DONDE DICE:

15. Forma de Adjudicación: Abastecimiento simultáneo.

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que un oferente no pueda proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

La adjudicación se realizará en forma proporcional entre todos los oferentes que se encuentren dentro de la misma ecorregión o mismas ecorregiones en donde se implanta la obra, se distribuirá el 1% del costo total de la obra o actividad entre todos los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos.

La adquisición de Certificados de Servicios Ambientales deberá realizarse en forma equitativa respecto a las ecorregiones en donde se implanta la obra. Ver Anexo Nº 1.

Si la longitud total de un tramo se encuentra dentro de una sola Ecorregión, se deberá adquirir Certificados de Servicios Ambientales de la misma Ecorregión en donde se implanta la obra.

Si la obra se encuentra implantada en más de una ecorregión, la inversión debe ser distribuida proporcionalmente conforme a la cantidad de oferentes presentes en esas ecorregiones (Si una obra se encuentra en una o más Ecorregiones y existiera 4 oferentes, a cada uno le correspondería el 25% del 1% del costo total de la obra).

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en forma proporcional entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles dentro de la misma Ecorregión o las mismas Ecorregiones, y así sucesivamente.

Si aún se deben adquirir certificados de Servicios ambientales y en la Ecorregión o Ecorregiones en donde se encuentra la obra ya no haya Certificados de Servicios Ambientales, se deberá adquirir de las Ecorregiones Colindantes, para los cuales también debe distribuirse el valor en forma proporcional, aplicando el mismo criterio de adquisición equitativa que se detalló anteriormente.

En el caso de que la obra colinde con más de una Ecorregión, la convocante optará por la ecorregión más cercana a la zona de obra con el valor nominal más bajo establecido por Resolución SEAM N° 1093/2013.

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el valor nominal definido según Resolución Nro. 1093/2013 emitida por la SEAM, actualmente MADES y la adjudicación al oferente se realizará por hectáreas de Certificados de Servicios Ambientales siguiendo esta misma línea.

Se deberá tener en cuenta al momento de la evaluación la LEY N° 5874/2018 QUE DECLARA AL PARQUE NACIONAL TINFUNQUÉ COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE MANEJO RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS.

En caso de que se presenten ofertas de áreas certificados bajo la Ley 5874/2018 QUE DECLARA AL PARQUE NACIONAL TINFUNQUE COMO ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE MANEJO DE RESERVA DE RECURSOS MANEJADOS, las mismas serán consideradas como perteneciente a la misma ecorregión donde se implanta la obra. Las áreas certificadas bajo la Ley 5874/2018 mantendrán su precio nominal.

DEBE DECIR:

15. Forma de Adjudicación: Abastecimiento simultáneo.

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el valor nominal definido según Resolución Nro. 1093/2013 emitida por la SEAM, actualmente MADES y la adjudicación a los oferentes se realizará por hectáreas de Certificados de Servicios Ambientales siguiendo esta misma línea.

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que un oferente no pueda proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

La adjudicación se realizará en forma proporcional entre todos los oferentes que presenten oferta y cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula N° 11 del presente pliego de bases y condiciones.

Se distribuirá el 1% (un por ciento) del costo total de la obra entre todos los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en forma proporcional entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

DONDE DICE:

19. El Adjudicado deberá presentar, en el plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de la

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019.

DEBE DECIR:

19. El Adjudicado deberá presentar, en el plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019.

Asimismo, el adjudicado deberá presentar dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, ante el administrador del contrato, los formularios FIS y FIP de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3561/2018.

DONDE DICE:

21. RECEPCION DE LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES

A los 20 días de la suscripción del Contrato:

Formulario N° 2: Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (inscripción de la transacción en el Registro de Servicios Ambientales).

El adjudicado deberá presentar el **"Plan de Conservación"** y su correspondiente **"Plan de Inversiones",** que deberá contener la descripción de todos los Programas con sus correspondientes actividades.

a. El **"Plan de Conservación e Inversiones"** deberá basarse en el Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017). En el caso de que el área haya sido certificada con anterioridad a la mencionada Resolución, se aceptarán los planes entregados en el marco de la Resolución SEAM 199/2013, con la obligación de que el adjudicado deberá realizar un ajuste de su plan para adecuarse a los requerimientos vigentes; y en

b. El **Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área**, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017). En el caso de que el área haya sido certificada con anterioridad a la mencionada Resolución, se aceptarán los planes entregados en el marco de la Resolución SEAM 199/2013, con la obligación de que el adjudicado deberá realizar un ajuste de su plan para adecuarse a los requerimientos vigentes.

Igualmente, se deberá presentar un cronograma de ejecución y presupuesto desglosado y detallado de todos los programas. No se fija un monto mínimo ni máximo para la ejecución del plan, el mismo queda a criterio del adjudicado.

La Dirección de Gestión Socio Ambiental se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la documentación adicional que considere pertinente para asegurar la conservación del área certificada.

El Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales

El Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales es el documento que deberá englobar las acciones y actividades que deberá aplicar el adjudicado para garantizar que las mismas cumplan con los objetivos de conservación, la protección y desarrollo sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales que albergan cada una de las áreas certificadas.

Este Plan deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, e incluirá programas a ser desarrollados por el adjudicado para:

- Proveer información sobre las acciones/actividades desarrolladas para garantizar la conservación, protección y desarrollo sostenible de los servicios ambientales que producen las áreas certificadas de Bosques, De Belleza Escénica y Pastizales.
- Especificar la metodología a llevar adelante para cumplir con las acciones/actividades previstas.
- Detallar el personal requerido, incluyendo el perfil, las acciones/actividades a desarrollar por cada uno de ellos y el tiempo de afectación.
- Incluir el cronograma de implementación.
- Incluir la inversión proyectada para llevar adelante lo antes mencionado.

El Plan será elaborado por un Consultor Ambiental registrado en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentado en carácter de Declaración Jurada, y aprobado por la Dirección de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, previa verificación in situ. La Dirección de Gestión Socio Ambiental podrá recomendar modificaciones si así lo considera pertinente.

El Plan deberá ser presentado en formato impreso, digital escaneado y digital en versión editable (un ejemplar de cada formato).

El adjudicado remitirá a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental copia de toda la documentación presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la ejecución del contrato suscrito del presente llamado.

El adjudicado correrá con los gastos relacionados a las gestiones administrativas (impuestos, tasas, etc.) que correspondan.

El documento del Plan de Conservación del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá ser estructurado por el adjudicado con el siguiente contenido mínimo:

1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. Datos del adjudicado: domicilio, teléfono, fax, e-mail.
1.2. Datos del Llamado MOPC.
1.3. Datos de la resolución de adjudicación.
1.4. Datos del Contrato.
1.5. Monto total adjudicado.
1.6. Plazo.
1.7. Cantidad de certificados de servicios ambientales adquiridos en el marco del presente contrato.

2. CARTOGRAFÍA

La cartografía deberá identificar la ubicación georreferenciada y delimitada del área destinada a la prestación de Servicios Ambientales, incluyendo otras áreas/actividades desarrolladas en la propiedad (Resolución N° 251/18 del MADES).

Deberá presentarse el mapa con imagen satelital actualizada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. En el mapa, uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal (según Resolución N° 251/18 del MADES).

El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento.

3. CONTENIDO TÉCNICO DEL PLAN

3.1. INTRODUCCIÓN.
3.2. ANTECEDENTES.
3.3. OBJETIVOS.
3.4. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE CONSERVACIÓN E INVERSIÓN DEL ÁREA CERTIFICADA PARA SERVICIOS AMBIENTALES.
3.5. PROGRAMAS.
3.6. PROGRAMAS DEL PLAN DE CONSERVACION.

3.6.1. Monitoreo de focos de incendio

En la actualidad se cuenta con herramientas en línea que elaboran boletines informativos relacionados a niveles de riesgo de incendio (Instituto Nacional de Pesquisas Espaciales, en el apartado monitoreo de fuego u otra página oficial que se encuentre disponible en línea) disponibles para realizar el monitoreo de incendios con sensores remotos en regiones aisladas, condición en la que se encuentra gran parte de las áreas certificadas del país.

Objetivos

- Prevenir riesgos de incendio en la vegetación del área certificada para Servicios Ambientales.
- Promover acuerdos con actores del área de influencia relacionados a la problemática de incendios forestales.

Informes

Los informes correspondientes a este programa se deberán presentar cada 12 (doce) meses, en los cuales deberán visualizar el resumen mensual de los focos de incendio correspondiente al Departamento del país en donde se localiza el área certificada.

Los plazos de presentación de los informes serán conforme a lo establecido en el punto 7. "PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES" del presente reglamento del Acuerdo Nacional.

3.6.2. Capacitación con apoyo de bomberos locales y forestales.

La capacitación deberá ir dirigida a los actores clave de la zona donde se encuentra el área certificada adquirida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones sobre mecanismos de prevención, detección, control y combate de incendios forestales. Este programa se plantea implementarlo con apoyo de bomberos locales y forestales que cuentan con el conocimiento, la experiencia y la logística necesaria.

Entre los actores clave identificados como prioritarios que participen de las capacitaciones se mencionan al: personal encargado de la finca o del área certificada y/o propietarios de la finca, integrantes de la comunidad aledaña al área certificada (representantes de las escuelas agrícolas, líderes de las comunidades indígenas de la zona, funcionarios municipales pertenecientes al área ambiental, puntos focales de las comisiones vecinales, y/o otros).

Las capacitaciones deberán incluir contenidos teóricos/prácticos, y se desarrollarán antes de cumplir los 12 meses desde la suscripción del contrato, por única vez durante la vigencia de este contrato y reportar el cumplimiento de este programa en la presentación del primer informe de cumplimiento, incluyendo como minino lo siguiente:

- Técnicas básicas para el control de incendios forestales a nivel comunitario (dos días como mínimo de duración).
- Curso para bomberos forestales (de dos o cuatro días de duración con certificados expedidos por la SEN)

Se deberá dar énfasis en la implementación de este programa antes del inicio de la época de mayor riesgo de incendios forestales que abarca los meses de **junio a septiembre**, período en el cual los cursos deben ser impartidos, teniendo en cuenta el marco legal relacionado a incendios forestales.

Como medida complementaria se deberán adquirir equipos de combate contra incendios forestales, previo relevamiento de las necesidades señaladas por los encargados de las capacitaciones, tanto para los propietarios y/o encargados del área certificada como para la compañía de Bomberos Voluntarios del área de influencia de la obra.

En caso de que exista, más de un oferente adjudicado, se deberá realizar dicho relevamiento de necesidades y la posterior adquisición de los equipos de manera conjunta y equitativa a fin de realizar una compra eficiente, para los Bomberos Voluntarios del área de influencia de la obra.

En caso de que los encargados o propietarios del área ya cuenten con algunos de los equipos o herramientas de combate de incendio forestal en buen estado, deberán presentar evidencia nota mediante a la Dirección de Gestion Socio Ambiental, informando que cuentan con dichos equipos o herramientas.

A continuación, se presenta un listado de elementos y herramientas de combate contra incendios, la misma es indicativa, no limitativa.

N°	Descripción	Características	Cantidad	Imagen (ilustrativa)
1	Machete	Machete de alta calidad, adecuado para trabajo pesado, con filo duradero y resistente, mango antideslizante para brindar mayor seguridad y mejor agarre	Por cada integrante	
2	Pulaski	El hacha-azada o pulaski es una herramienta manual utilizada en el sector forestal, compuesta por una pieza acerada con dos filos opuestos, uno en forma de azada estrecha y por el otro en forma de hacha, insertada en un mango de madera. Esta herramienta sirve para cortar, cavar y raspar	Por cuadrilla	
3	Azadón		Por cuadrilla	

Liney Lucena Vera
Directora

4	Mc Leod o rastrillo - asadón	Gruesa y resistente platina de metal al extremo de un mango. Por un lado, con un borde recto con algo de filo para raspar y cavar y por el otro con dientes sin filo para remover combustible. También sofoca al apisonar la tierra con la platina en forma plana.	Por cuadrilla	
5	Rastrillo Forestal	Los dientes poseen una gran capacidad cortante limitada en zonas pedregosas. Dientes templados térmicamente y sustituibles. • Tope de gama americana • Mango 1,2 metros	Por cuadrilla	
6	Pala	Hoja de acero con filo en sus ¾ partes, con un astil de madera más largo que otros tipos de pala. Herramienta múltiple que raspa y cava. Además, sofoca lanzando tierra o al deslizarse en forma plana sobre el terreno. Y no siento una herramienta de corte puede cortar ramas pequeñas. Sirve hasta de escudo facial	Por cuadrilla	
7	Mata fuego o batefuego o pantalla	Batefuegos básico rectangular	Por cuadrilla	
8	Bomba de mochila o bomba de espalda	Mochila extintora flexible <u>DEPÓSITO</u> Su depósito flexible está constituido por lona termosoldada reforzada con tejido sintético. Con doble fondo reforzado y separaciones rompeolas en el interior. Capacidad 20 litros Boca de llenado de 100 mm, con tapón estanco Dimensiones: 490 x 650 cm. <u>LANZA</u> Lanza retráctil de doble recorrido y boquilla de doble efecto, chorro-pulverización <u>ALCANCE</u> Chorro: > 8 m Pulverización: > 3 m. Volumen de lanzamiento: 120 cm^3/ciclo	Por cuadrilla	

9	Motosierra	Motosierras |Motosierras 572 XP La motosierra debe estar diseñada para un uso profesional forestal.	Por cuadrilla	
10	Soplador	Sopladora de Mochila. Soplador a gasolina. Alto poder de combustión para producir la máxima potencia. Emisiones limpias menos de 30 gr/Kw-h- Con control de mando donde la empuñadura está más cerca del tubo consiguiendo un mayor control.	Por cuadrilla	
11	Casco Forestal	Bullard| FH911 de termoplástico resistente al calor para el impacto y protección superior de penetración. Los cascos forestales Bullard satisfacen y exceden las especificaciones de rendimiento de la norma NFPA 1977-2016.	Por cada integrante	
12	Mochila Forestal		Por cada integrante	
13	Antiparras o gafas de protección	Antiparras de acetato incoloras con visor de diseño delgado y moderno. Claridad óptica que permite un uso confortable y prolongado. Ventilación Indirecta. Con tratamiento anti empañamiento. Correa de fácil ajuste	Por cada integrante	

Observación: las cuadrillas de combate de incendios se hallan integradas por siete integrantes.

Se deberá reportar y evidenciar la entrega en el primer Informe de Cumplimiento, a través de acta de entrega fechada y firmada por representantes de la Compañía de Bomberos Voluntarios beneficiada, fotografías, entre otros medios de verificación.

Objetivos

- Instruir a los actores clave de la zona certificada sobre mecanismos de prevención, detección, control y combate de incendios forestales.
- Realizar cursos de capacitación, orientados al personal encargado de la finca o del área certificada y/o propietarios de la finca, e integrantes de la comunidad aledaña al área certificada.
- Desarrollar la capacidad del personal en los métodos de prevención y control de

incendios sin poner en riesgo la vida ni los elementos de la biodiversidad presente y a proteger.

3.6.3. Programa de control físico de incendios

Objetivos

- Realizar al menos tres patrullajes semanales del área certificada, de acuerdo a los sectores o senderos en que se halla dividida el área certificada, debiendo abarcar cada sector o sendero hasta completar el patrullaje de la totalidad del área.
- Limpiar caminos cortafuego y caminos de patrullaje de forma mensual.

Las actividades de este programa deberán reportarse en todos los informes de cumplimiento del plan durante la vigencia del contrato conforme a los plazos de presentación exigidos en el punto 7 "Plazos de Presentación de Informes" del presente acuerdo Nacional, presentando un resumen mensual de los recorridos semanales por el área certificada.

A continuación, se presenta un modelo de la Planilla de Patrullaje y Monitoreo El mismo es indicativo, no limitativo.

PLANILLA DE PATRULLAJE Y MONITOREO

(Dicho formulario es enunciativo)

Área/Sector/Zona/Sendero:
Fecha:
Lugar/Coordenadas de inicio: **Descripción del lugar:**
Lugar/Coordenadas de finalización: **Descripción del lugar:**
Encargado de la actividad:
Miembros del equipo de patrullaje:
1.----------
2.----------
3.----------
4.----------
5.----------
Equipos/elementos utilizados para el patrullaje:
GPS ( ) Mochila ( ) Botas ( ) Piloto de lluvia ( ) Botiquín ( ) Linternas ( ) Carpas Bolsas de dormir ( )
Otros ( ) Especificar:.....

Actividades Registradas

: Lugar/Coordenadas

Actividad/hallazgo	Lugar/Coordenadas	Evidencia/Registro	Observación/ Medidas Adoptadas
Presencia de focos de incendio			

Actividad/hallazgo	Lugar/Coordenadas	Evidencia/Registro	Observación
Presencia de claros			
Presencia de suelos desnudos			
Hallazgo de erosión o cárcavas			
Hallazgo de correntadas, canales			
Presencia de especies exóticas			
Actividades ilícitas de extracción			
Hallazgo de cultivos ilícitos			
Evidencia de cacería (trampas, mangrullos)			

Actividad/hallazgo	Lugar/Coordenadas	Evidencia/Registro	Observación
Nuevos caminos o picadas			
Hallazgo de residuos sólidos			
Extracción de plantas			
Hallazgo de campamento			

Actividad/hallazgo	Lugar/Coordenadas	Evidencia/Registro	Observación
Presencia de regeneración natural			
Presencia de anidación			
Presencia de madriguera			
Hallazgo de sitios de desove			
Hallazgo de barrero			
Hallazgo de baño			
Presencia de especies en peligro de extinción			
Evidencia de cacería (trampas, mangrullos)			

3.6.4. Programa de instalación y mantenimiento de infraestructura.

El programa se centra en la instalación y mantenimiento de señalizaciones según el Manual de Señalización del SINASIP a fin de orientar e informar sobre la importancia biológica, ecosistémica, cultural, social y económica de las Áreas Certificadas.

Esta actividad deberá llevarse a cabo durante toda la vigencia del contrato de modo a reportar el cumplimiento de este programa en la presentación de todos los informes de cumplimiento. Asimismo, se debe realizar un mantenimiento constante de los carteles y conservarlos legibles y en buenas condiciones durante toda la vigencia del contrato.

En el caso de contar con senderos internos en el área certificada que hayan sido habilitados previamente a la certificación; se deberá realizar un mapa demarcando los mismos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución MADES N° 251/2018. Esta actividad deberá reportarse en el primer Informe de Cumplimiento.

Objetivos

- Orientar e informar los usuarios del lugar sobre la importancia biológica, ecosistémica, cultural, social y económica de las Áreas Certificadas.
- Fomentar la educación ambiental, la protección y conservación de la naturaleza, permitiendo o restringiendo ciertas actividades dentro de las áreas.
- Instalar señaléticas con mensajes relativos a la importancia del bosque y de prohibición de acceso, cacería, quema y de prevención de incendios forestales: el mismo deberá estar en base al manual de señalización del SINASIP; de identificación de especies locales y representativas; de identificación de especies de flora nativa de gran porte.

3.6.5. Programa de Monitoreo de la diversidad biológica del Área Certificada.

El Programa tiene por finalidad monitorear el estado de conservación del área Certificada para Servicios Ambientales adquiridos por el MOPC, a través del relevamiento de una línea de base Conforme a los plazos especificados para cada actividad.

- **El relevamiento, monitoreo y reporte correspondiente a los siguientes aspectos:** Macro Hábitat, Presencia de humedales, nacientes, cascadas, cursos de agua; Registro y Descripción del estado de sucesión; Registro y Descripción de la Capacidad Reproductiva (presencia, ausencia o disminución de elementos clave) y Amenazas al área deberá ser ejecutado por un equipo técnico multidisciplinario con experiencia en actividades similares: egresado de la carrera de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Técnico en Sistemas de Información Geográfica, Biología o ciencias afines y/o que cuenten con especializaciones o maestrías en el área.
- **En tanto que el relevamiento, monitoreo y reporte de los aspectos:** Presencia de claros, suelos desnudos, erosión, correntadas; Actividades Humanas; Presencia de regeneración natural; Presencia de anidación, madriguera, desove, barrero, baño; Presencia de especies en peligro de extinción y Presencia de especies exóticas, podrán ser relevados al momento de los patrullajes establecidos en el Programa de Control Físico de Incendios, conforme a la Planilla de reporte de patrullaje y monitoreo, debiendo abarcar cada sector o sendero hasta completar el patrullaje de la totalidad del área en cada semana.

Objetivos

- Realizar la línea de base del área Certificada para Servicios Ambientales adquiridos por el MOPC.
- Realizar el monitoreo conforme a los plazos especificados para cada actividad que garantice el estado de conservación del área certificada para Servicios Ambientales adquiridos por el MOPC, así como la detección oportuna de alteraciones y/o degradaciones que pudieran ocurrir en el ecosistema.

El relevamiento y monitoreo deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- **Macro hábitat:** breve descripción general del área destinada a Servicios Ambientales, superficie, coordenadas, fisiografía, fisionomía, humedad. Por única vez durante la vigencia del contrato y reportarlo en el primer informe de cumplimiento.
- **Registro y descripción:**
- **Estado sucesiones**

Se deberá realizar un monitoreo del estado de sucesión a través del establecimiento y estudio en parcela (Parcela Permanente de Medición y Monitoreo de la Biodiversidad) y realizar el análisis de su estructura. por única vez durante la vigencia del contrato debiendo reportar en el primer informe exigido en el presente acuerdo conforme a los plazos de presentación de los mismos.

- **Capacidad reproductiva** (presencia, ausencia o disminución de elementos clave)

Se deben monitorear especies clave para mantener la composición, estructura y funcionamiento de los ecosistemas. Para poder determinar esto, se debe realizar un estudio de estructura y calcular el Índice del Valor de Importancia de las especies (IVI) por única vez durante la vigencia del contrato debiendo reportar en el primer informe exigido en el presente acuerdo conforme a los plazos de presentación de los mismos.

- **Presencia de humedales, nacientes, cascadas, cursos de agua.**

Descripción y localización de los cauces hídricos existentes en el área certificada. por única vez durante la vigencia del contrato y debiendo reportar en el primer informe exigido en el presente acuerdo conforme a los plazos de presentación de los mismos.

- **Amenazas al área**

Identificar y monitorear por única vez durante la vigencia del contrato y debiendo reportar en el primer informe exigido en el presente acuerdo conforme a los plazos de presentación de los mismos, las amenazas como ser: actividades anteriores (explotación), cacería, invasión, agricultura de escala en propiedades vecinas. Se propone realizar monitoreo sobre posibles cambios en la composición de especies de borde, para identificar sí son o no, vulnerables a la degradación recurrente. Las siguientes actividades deberán realizarse aprovechando los patrullajes semanales del área certificada, de acuerdo a los sectores o senderos en que se halla dividida el área certificada, debiendo abarcar cada sector o sendero hasta completar el patrullaje de la totalidad del área. Los reportes correspondientes a los siguientes aspectos del Programa se deberán presentar conforme a los plazos establecidos en el punto 7 "Plazo de presentación de informes" del presente Acuerdo Nacional, en los cuales se debe visualizar un resumen mensual de los recorridos de toda el área.

Presencia de claros, suelos desnudos, erosión, correntadas

Localizar y monitorear claros, para detectar invasión por especies exóticas y/o cultivos o actividades ilícitas (extracción, cacería, cultivos).

- **Actividades Humanas**

El área certificada debe ser monitoreada, para identificar posibles caminos nuevos, residuos sólidos, extracción de plantas, tala, campamentos, etc.

- **Presencia de regeneración natural**
- **Presencia de anidación, madriguera, desove, barrero, baño.**
- **Presencia de especies en peligro de extinción.**
- **Presencia de especies exóticas.**

Plazo de toma de datos:

Programa de Monitoreo de focos de incendio

Actividad	Frecuencia de relevamiento de datos	Reporte de cumplimiento
Elaborar boletines informativos relacionados a niveles de riesgo de incendio	Resumen mensual durante la vigencia del contrato.	En todos los Informes de Cumplimiento

Capacitación con apoyo de bomberos locales y forestales

Actividad	Frecuencia de relevamiento de datos	Reporte de cumplimiento
Capacitación a actores clave sobre mecanismos de prevención, detección, control y combate de incendios forestales.	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento.
Adquisición de equipos de combate contra incendios forestales	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento.

Programa de control físico de incendios:

Actividad	Frecuencia de relevamiento de datos	Reporte de cumplimiento

Patrullaje del área certificada	Semanal, de acuerdo a los sectores o senderos en que se halla dividida el área certificada, debiendo abarcar cada sector o sendero hasta completar el patrullaje de la totalidad del área.	En todos los Informes de Cumplimiento, se deberá presentar un resumen mensual.
Limpieza de caminos cortafuego y caminos de patrullaje	Mensual durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento

Programa de instalación y mantenimiento de infraestructura:

Actividad	**Frecuencia de relevamiento de datos**	**Reporte de cumplimiento**
Instalación y/o Mantenimiento de señalizaciones	Durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento
Realizar un mapa demarcando los senderos internos (en caso de contar con los mismos)	Por única vez durante la vigencia del contrato	Primer Informe de Cumplimiento del Plan.

Programa de Monitoreo de la diversidad biológica del área certificada:

Actividad	**Frecuencia de relevamiento de datos**	**Reporte de cumplimiento**
Descripción del Macro Hábitat	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento
Registro y descripción del estado de sucesión	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento
Registro y Descripción de la capacidad reproductiva	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento
Registro y Descripción de amenazas del área	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento
Registro y Descripción de la Presencia de humedales, nacientes, cascadas, cursos de agua.	Por única vez durante la vigencia del contrato	En el primer Informe de Cumplimiento
Registro y Descripción de presencia de claros, suelos desnudos, erosión, correntadas	Semanal durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.
Registro y Descripción de actividades humanas	Semanal durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.
Registro y Descripción de la presencia de regeneración natural	Semanal durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.
Registro y Descripción de la	Semanal durante la vigencia	En todos los Informes de

presencia de anidación, madriguera, desove, barrero, baño	del contrato	Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.
Registro y Descripción de la presencia de especies en peligro de extinción	Semanal durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.
Registro y Descripción de la presencia de especies exóticas	Semanal durante la vigencia del contrato	En todos los Informes de Cumplimiento se deberá presentar un resumen mensual.

Observación: para la entrega de los informes de cumplimiento los datos recabados deben estar actualizados y abarcar los datos de los últimos doce meses anteriores a la entrega.

Las evidencias de cumplimiento de cada programa deberán incluir registro fotográfico con fecha, hora y coordenadas de la toma; acta de entrega de insumos y elementos de combate contra incendios forestales, planilla de registro de participantes de capacitaciones, planillas de reporte de patrullaje, planillas de campo, planillas de monitoreo, entre otros medios de verificación.

4. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN E INVERSIÓN DEL ÁREA CERTIFICADA PARA SERVICIOS AMBIENTALES.

El cronograma deberá incluir las actividades previstas para cada programa a ser desarrollado. Se debe especificar la temporalidad de cada ítem a lo largo de la ejecución del contrato. Se recomienda la utilización del diagrama de Gantt para la elaboración de este cronograma.

Debe incluir además la presentación de los informes de cumplimiento del plan de conservación y del programa de inversión dentro del cronograma.

5. PROGRAMA DE INVERSIÓN

Se deberá incluir el presupuesto detallado y desglosado a ser destinado para la ejecución de cada programa del Plan de conservación. No se fija monto máximo ni mínimo para la implementación del mismo.

Se deberá presentar la rendición de los gastos en cada informe de cumplimiento, con sus respectivos comprobantes (factura legal).

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES

Se deberá especificar las inversiones detalladas por cada uno de los programas a ejecutarse en función al tiempo de ejecución y deberá estar vinculado al cronograma de Implementación de los Programas de Conservación y del programa de inversiones.

PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales es el documento que deberá ser presentado de conformidad a la planilla que se encuentra en el punto 7. "Plazo de presentación de Informes" conteniendo el reporte y registro de las actividades que se ejecutaron en el periodo correspondiente, incluyendo la rendición de los gastos realizados para la ejecución de los mismos (facturas de compra o pago de honorarios, etc.) y evidencias.

El Informe de Cumplimiento e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá contener los siguientes documentos:

- Copia autenticada de la Condición de Dominio del área certificada expedido por la Dirección de Registros Públicos vigente (de los últimos 90 días).
- Reporte de las actividades ejecutadas en cada programa en concordancia con el cronograma, incluyendo la rendición de los gastos realizados en el periodo informado para la ejecución de las actividades (facturas de compra o pago de honorarios, etc.), el registro fotográfico fechado y coordenadas programadas de forma automática.

El **informe de cumplimiento** del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales deberá ser presentado en carácter de declaración jurada y estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que recomendará las modificaciones si así lo considera. Será presentado en formato impreso (1 copia), en formato digital PDF escaneado de la copia impresa con las firmas y también en formato digital editable en un CD.

DOCUMENTOS ADICIONALES

La Dirección de Gestión Socio-Ambiental se reserva el derecho de solicitar oficialmente por medio de nota dirigida al adjudicado, la documentación adicional: Informe de Monitoreo (en gabinete y/o in situ) expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, autoridad de aplicación de la Ley N° 3001/2006, en cuyo caso, el adjudicado gestionará dicha solicitud y correrá con todos los gastos relacionados a las gestiones administrativas (impuestos, tasas, etc.).

Una vez que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible emita el Informe de Monitoreo en gabinete y/o in situ, el adjudicado deberá remitir el referido informe, a la Dirección de Gestion Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para asegurar el cumplimiento del Plan de Conservación del área certificada.

El adjudicado también correrá con los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los técnicos designados por la Dirección de Gestion Socio Ambiental para la verificación in situ del cumplimiento del plan de conservación e inversiones y de las condiciones establecidas en el contrato de adjudicación.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES:

A los 12 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversiones del Área Certificada para Servicios Ambientales.
A los 24 meses de la suscripción del Contrato.	• Informe de cumplimiento del Plan de Conservación e Inversión del Área Certificada para Servicios Ambientales.

OBSERVACIÓN:

- Todos los informes deberán ser presentados hasta 10 (diez) días posteriores al periodo vencido.
- La Dirección de Gestión Socio Ambiental podrá realizar visitas in situ para la aprobación de los informes.
- Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito en consecuencia de la presente licitación será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC.

DEBE DECIR:

21. RECEPCION DE LOS CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN PRESENTAR.

Formulario N° 2: Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (inscripción de la transacción en el Registro de Servicios Ambientales).

El adjudicado deberá presentar, además:

El Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Anexo I, Resolución SEAM N° 611/2017).

Deberá desarrollar los programas previstos en el Anexo I de la citada resolución que se transcriben a continuación:

- Programa de monitoreo de focos de incendios.
- Programas de coordinación de bomberos locales.
- Programas de capacitación de personal y/o propietarios de la finca.
- Programa de difusión y educación ambiental.
- Programa de señalética con mensajes relativos a la prevención de incendios forestales.
- Programa de control físico de incendios;
    - A) Patrullaje en áreas vulnerables.
    - B) Construcción o instalación de cortafuego y caminos de patrullaje.
    - C) Instalación de infraestructura para caso de emergencia.
    - D) Mantener limpias las fajas bajo tendidos eléctricos.

El Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Anexo II, Resolución SEAM N° 611/2017). Deberá desarrollar los programas previstos en el Anexo II de la citada resolución.

- Plan de Monitoreo:

Plazo de tomas de datos: meses, años.

1. A nivel macro hábitat.
2. A nivel micro hábitat.

- Control Biológico:

1. Programa de protección.
2. Programa de Concienciación.
3. Programa de Investigación de acuerdo a la modalidad de servicios ambientales.
4. Programa de recuperación de acuerdo a la modalidad de servicios ambientales.

En el caso de que el área haya sido certificada con anterioridad a la mencionada Resolución, se aceptarán los planes entregados en el marco de la Resolución SEAM 199/2013, con la obligación de que el adjudicado deberá realizar un ajuste de su plan para adecuarse a los requerimientos vigentes.

El adjudicado deberá proponer la metodología para desarrollar dichos programas, como así también un cronograma de ejecución con su correspondiente plan de inversión, detallando todos los programas. No se fija un monto mínimo ni máximo para la ejecución del plan, el mismo queda a criterio del adjudicado.

Los informes deberán ser presentados a los 12 y 24 meses contados desde la firma del contrato. Todos los informes deberán ser presentados hasta 10 (diez) días posteriores al

período vencido. La Dirección de Gestión Socio Ambiental se reserva el derecho de solicitar al adjudicado la documentación o información adicional que considere pertinente para asegurar la conservación del área certificada.

La Dirección de Gestión Socio Ambiental podrá realizar visitas in situ para la aprobación de los informes o para asegurar la correcta ejecución de contrato formalizado.

La Dirección de Gestión Socio-Ambiental se reserva el derecho de solicitar oficialmente por medio de Nota dirigida al adjudicado, la documentación adicional: Informe de Monitoreo (en gabinete y/o in situ) expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 3001/2006, en cuyo caso, el adjudicado gestionará dicha solicitud y correrá con todos los gastos relacionados a las gestiones administrativas (impuestos, tasas, etc.).

Una vez que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible emita el Informe de Monitoreo en gabinete y/o in situ, el adjudicado deberá remitir el referido informe, a la Dirección de Gestion Socio Ambiental del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para asegurar el cumplimiento del Plan propuesto del área certificada.

El adjudicado también correrá con los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los técnicos designados por la Dirección de Gestion Socio Ambiental para la verificación in situ del cumplimiento del plan propuesto y de las condiciones establecidas en el contrato de adjudicación.

Toda la documentación remitida al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el marco de la ejecución del contrato suscrito consecuencia de la presente licitación será remitida por Mesa de Entrada Única (MEU) del MOPC.

DONDE DICE:

22.La Dirección de Gestión Socio Ambiental es la encargada de aprobar los informes a ser presentados, en caso de tener observaciones, deberán corregir/adecuar y volver a presentar en un plazo hasta 15 (quince) días posteriores contados desde la recepción de la nota que contiene las observaciones.

DEBE DECIR:

22.La Dirección de Gestión Socio Ambiental es la encargada de aprobar y/o rechazar los informes a ser presentados. La DGSA dispondrá de hasta 30 días hábiles, contados desde la fecha de la presentación de los informes por Mesa de Entrada única del MOPC, para emitir el resultado de su análisis. En caso de tener observaciones, deberán corregir/adecuar y volver a presentar en un plazo hasta 15 (quince) días posteriores contados desde la recepción de la nota que contiene las observaciones.

DONDE DICE:

23. Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago. Para la presentación del expediente de pago se deberá tener en cuenta las Resoluciones MOPC N° 1134/2016, 157/2021 y 171/2021.

DEBE DECIR:

23. Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago. Para la presentación del expediente de pago se deberá tener en cuenta las Resoluciones MOPC N° 1134/2016, 157/2021 y 171/2021. En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: 0,15 %. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor dentro del plazo establecido en la presente cláusula , el contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.